

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria de 3 Agosto de 1938.

Presencia.

- Alcalde. -

Dr. Mañaf

24.º C.º

X R. Cantón

X R. Sabido

R. Mañaf

R. Fierro

R. Fierro. S.

R. Almás

X Secretario.º

R. López

En la Ciudad de Yumbura tres de Agosto de mil novecientos treinta y ocho: Reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales que al margen se expresan y abajo firman, ante la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mañaf Fierro, quien siendo las 19 horas, declaró abierto el acto y una vez propuestos, discutidos y votados, por unanimidad fueron tomados, los siguientes acuerdos:

- 1.º: Cuda que fue la sesión anterior, quedó aprobada.
- 2.º: Se dio cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales, quedando enterados y aprobando su despacho.
- 3.º: Fue acordada la distribución de fondos del pasado mes de Julio y este de la fecha; todo ello con arreglo al Presupuesto municipal de 1936, y teniendo en cuenta, cuanto se ordena en el Decreto de 23 de Junio último y Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha de del referido mes de Julio (B.O. núº 156.)
- 4.º: Cuda las peticiones hechas por el Sr. Arquitecto y Veterinario, interesando la adquisición de material para el desempeño de sus respectivas profesiones, se acordó adquirir, cuanto aquellos requirieran, mas imprescindible.
- 5.º: Que para la mayor uniformidad, en el percibo de haberes de todos los empleados, jubilados y pensionistas de esta Ayuntamiento, se acordó que a todo pensionario municipal se le abonara sus sueldos, desde la fecha que estos hagan su presentación en la Alcaldía y que a los jubilados y pensionistas, desde primeros de Abril, próximo pasado.
- 6.º: Fue aprobado el cuestionario e informe solicitado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, a que se hace mención en el acuerdo ante, de la sesión anterior, referente a la gestión municipal, situación económica etc. etc.
- 7.º: Autorizar al Secretario de este Ayuntamiento, para que fije las horas de oficina, para los empleados y público en general.
- 8.º: Que con cargo al Presupuesto municipal, sea satisfecho todo el material de la Junta local de Subsidio "Pro-combatiente", segun se halla mandado.
- 9.º: Interunar al Sr. Gobernador civil de la provincia, ordene a los pueblos liberados de la misma, remitan a este Ayuntamiento el producto de los ventas hechas por las fuerzas Masas. Exiguas y demás, procedentes de efectos sustraídos de esta Capital y denunciados por la Guardia civil y otras autoridades.
- 10.º: Fueron autorizados provisionalmente, previo pago de cincuenta pesos, los establecimientos que a continuación se expresan:

Al Pedro Laquía Martín, una Fraternidad en el Corral núº 37

Al Juan Gómez Poma, otra id. en la Plaza de Domingo Gaxón.

Al Mariano Rojo Mantón, uno de 10thamarcinos, en el Corral núº 21.

Al Ricardo Soñano, uno de lieros, San Francisco núº 4.

Y una Exortación a Angel Melendo, en la Plaza C. Castell núº 19.

Se desestimada la petición hecha por la vecina Paulina Hibernan Albarrá y Angela San Martín Martínez, para una casa de comidos, por no ser favorables los informes facilitados por la Comisaría de Vigilancia, oficio núº 415 de fecha 2 de los corrientes y haber renunciado más tarde, a su petición, las susodichas Paulina y Angela.

11º: Nomenclamiento de Comisiones Permanentes: En forma reglamentaria, quedaron designadas y constituidas, con los nombres siguientes:

De Gobernación. Presidente D. Miguel Romero, Vocales D. Alfonso Funes, D. Martín Maías, D. P. Calvo.

De Hacienda. Vel D. Anselmo Iba, Vel D. Julián Arriaga, D. Frº Funes y D. A. Sabino.

De Fomento. Vel D. Valentín Carrión, Vel D. Antº Maías.

12º: Fue designado para Sindico, D. Arsenio Sabino.

13º: Vista la petición hecha por la Delegación provincial de Asistencia Social de esta Capital de fecha de hoy, solicitando para la misma, la consignación existente en los vigentes Presupuestos con destino al Comedor de Caridad, toda vez que aquel en la actualidad no existe, por unanimidad se acordó: concederle la totalidad presupuestada, más la que se vaia dando en el pasado año 1937 a la referida institución "Asistencia Social", o sean 750 y 250 p.º respectivamente, todo ello con carácter particular.

14º: Dejar sobre mesa, a estudio, el oficio de la Intendencia provincial de Veterinaria de fecha 10 de Julio último, núº 1851 por el que intente, sea anunciada la referida vacante, con el sueldo de 5.000 p.º y a ser posible, ampliar aquel, hasta 6.000, con carácter transitorio.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, siendo las 22 horas, firmando todos los señores concuerdos de que goza el Secretario califica.

El Alcalde.



Salvador Carrión

El Secretario.

Antonio Funes